



**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN**

No Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	29/julio/2011



# Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de  
Justicia

## Manual de Organización Dirección General de Comunicación Social

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2011



## II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



### III.- AUTORIZACIÓN

#### AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la **Dirección General de Comunicación Social**, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Luis Benítez Vélez  
Procurador General de Justicia

#### REVISÓ

\_\_\_\_\_  
**C. Efraín Vega Giles**  
**Director General de Comunicación Social**

#### APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

\_\_\_\_\_  
Ing. Rey David Olguín Rosas  
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	de Páginas
de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	xx



## IV.- INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo el dar a conocer el funcionamiento y la estructura orgánica de la Dirección General de Comunicación Social, para hacer más eficiente la labor de quienes se encargan de desempeñar las acciones de coordinación, organización, planeación y ejecución de estrategias de la comunicación social relacionadas con la Procuraduría General de **Justicia y sobre temas de seguridad pública tanto del Estado como noticias nacionales.**

De igual forma en este manual se describen los requisitos mínimos que se deben de cumplir para poder ser un servidor público adscrito a esta Dirección General, detallando el grado de escolaridad y experiencia mínima entre otros, así como las atribuciones y el marco jurídico actual bajo el cual se rigen las actuaciones de los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.



## V.- ANTECEDENTES

Anteriormente el área encargada de planear, organizar, coordinar y ejecutar las acciones de comunicación social en la Procuraduría General de Justicia, era la Subdirección de Comunicación Social dependiente la Oficina del C. Procurador, la cual tenía como función principal el de la realización de ruedas de prensa, mantener informados a los servidores públicos de la Institución mediante la síntesis informativa, asesorar a los servidores públicos de la Institución sobre la realización de entrevistas entre otras.

A partir del día primero de abril de 2009, se publicó el Periódico Oficial Tierra y Libertad el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se establece la creación de la Dirección General de Comunicación Social como unidad administrativa, quedando adscrita a la Coordinación General de Asesores y Vinculación Interinstitucional.



## VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracción XIII del apartado B del Artículo 123, y demás que resulten aplicables.

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículos 79-A y 79-B y demás que resulten aplicables.

### 3.- Leyes:

3.1. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

3.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

3.3. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.4. Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

4.- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, artículo 5.

5.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículo 37.

6.- Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

7.- Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado denominada "Coordinación General de Comunicación Política" (4736 ALCANCE del 26 de agosto del 2009, pag. 1)

**Nota:** Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4690 con fecha 01 de abril del 2009, en el Artículo 28 se establecen las atribuciones de los titulares de las Direcciones Generales, correspondiéndoles el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia.
- II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;
- V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;
- VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;
- VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;
- IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;
- X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia;
- XI. Proponer al superior jerárquico el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;
- XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;
- XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;
- XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;
- XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y
- XVIII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen, y
- XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.





## VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Es el área que tiene como función principal planear, organizar, coordinar y ejecutar estrategias de comunicación social, de divulgación y relaciones públicas con los medios de comunicación, además garantizar la elaboración y distribución de la síntesis informativa de las notas publicadas en los medios impresos y electrónicos relacionadas con la procuración y administración de justicia, la reinserción social y seguridad pública.

### VISIÓN

Ser el área de Comunicación Social de la Procuraduría General de Justicia, encargada de coordinar todos los mecanismos de comunicación social tanto para el interior de la institución como para el exterior que permita brindar un servicio óptimo y de calidad en cuanto a información basada en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad.



## XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General de Comunicación Social

### NIVEL:

109

### JEFE INMEDIATO:

Coordinador General de Asesores y Vinculación Institucional

### PERSONAL A SU CARGO:

Subdirector de Información	1
Secretaría de Jefe de Departamento	1
Soporte Técnico	1
Reportero	2
Mecanógrafa	1

### FUNCIONES PRINCIPALES:

Basadas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 4690 del primero de 01 del 2009 en su artículo 37.

- I. Planear, organizar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación social, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y a los lineamientos que establezca el Procurador;
- II. Diseñar y coordinar programas de comunicación social y divulgación, relaciones públicas y eventos especiales que requieran;
- III. Establecer las relaciones de la procuraduría con los medios de comunicación.
- IV. Garantizar la recopilar, análisis, edición y distribución de la información contenida en las publicaciones, acerca de las actividades que realice la Procuraduría.
- V. Garantizar que se capte y difunda la información generada por los medios de comunicación en relación a las actividades de la Procuraduría;
- VI. Supervisar que se cubra la información generada en los actos oficiales, ceremonias, giras y eventos en que intervenga el Procurador.
- VII. Garantizar la elaboración y distribución de la síntesis informativa de las notas publicadas en los diarios relacionado con la procuración de justicia y seguridad pública.



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General de Comunicación Social.

### RELACIONES INTERNAS:

- Con todas las Unidades Administrativas adscritas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos

### RELACIONES EXTERNAS:

- Los medios de comunicación escritos y electrónicos
- El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE).
- La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM.
- Poder Judicial del Estado
- Los Institutos, Escuelas y Facultades de Derecho de Universidades Privadas del Estado.
- Poder Judicial de la Federación.
- Procuraduría General de la República.
- Procuradurías Estatales de otras Entidades Federativas.
- Con medios de comunicación escrita, de radio y televisión tanto del estado como de otras Entidades Federativas.
- Secretarías de Seguridad Pública de los 33 Gobiernos Municipales.
- Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- La casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Las agrupaciones del Foro Morelense.
- La Comisión de Nacional de Derechos Humanos.
- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
- La Comisión Independiente de Derechos Humanos.



## PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General de Comunicación Social

### ESCOLARIDAD:

Media Superior

### EXPERIENCIA LABORAL:

experiencia mínima de 10 años en el ejercicio cotidiano del periodismo en medios de comunicación escritos o electrónicos,

### CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos en periodismo
- Conocimientos en comunicación social

### HABILIDADES:

- Vocación de Servicio
- Trabajo bajo presión
- Toma de decisiones
- Sentido de responsabilidad
- Seguimiento de Información
- Relaciones Publicas
- Manejo y solución de conflictos
- Manejo de personal
- Manejo de estrategias
- Liderazgo
- Interpretación de Información
- Facilidad de palabra.



## XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Efraín Vega Giles Director General de Comunicación Social.	(777) - 3-29-15-73 (777) -3-29-15-00 ext 1254 y 1255	Avenida Emiliano Zapata No. 803 Col. Buenavista C.P. 62138 Cuernavaca Morelos
José Luis Castillo Vaca. Subdirector de información	329-15-73 3-29-15-00 ext 1254 y 1255	Av. Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista C.P.62138 Cuernavaca Morelos.



### XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
C. Efraín Vega Giles.	Director General de Comunicación Social.
Sineht Katina Palacios Guillen	Mecanógrafa

---

C. P. Violeta Arteaga Gutiérrez  
Profesional ejecutivo B  
Asesora Designada

---

C. Sineht Katina Palacios Guillen  
Mecanógrafa  
Responsable de la Elaboración del Manual